ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios de la contratación estatal y de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así como de los lineamientos internos aplicables al proceso de gestión contractual.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución No. 4344 de 2007, creó el Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales – CEDAE, con el fin de adelantar procesos de investigación y de capacitación de carácter académico y técnico de forma continua, brindando, tanto a los funcionarios de la Organización Electoral como al personal que interviene en forma permanente o transitoria en el curso de sus procesos y a la ciudadanía en general, capacitación y formación en temas electorales, de identificación, de cultura cívica y democracia. Posteriormente, mediante Resolución No. 11424 del 29 de julio de 2014, se creó el Grupo de trabajo del Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales – CEDAE, el cual reúne todas las funciones estipuladas en la Resolución No. 4344 de 2007, quedando adscrito a la Secretaría General.

El CEDAE desarrolla actividades de investigación orientadas a la generación de conocimiento, al análisis crítico y a la divulgación de contenidos especializados que contribuyan al fortalecimiento del sistema democrático y electoral colombiano. Dentro de ese marco, la inteligencia artificial - IA - se ha convertido en un asunto estratégico por su impacto potencial en la gestión electoral, la integridad de la información, la confianza pública, la protección de datos, la pedagogía democrática y las garantías ciudadanas.

Durante la vigencia anterior, la Universidad de los Andes desarrolló dos productos de investigación que constituyen insumos base para la Entidad: (i) un análisis comparado global sobre el uso de herramientas de IA en procesos electorales por parte de autoridades públicas, con una base de datos de 62 casos descritos mediante 46 variables; y (ii) un análisis comparado de regulación sobre IA en procesos electorales, con una base de datos de 40 instrumentos regulatorios descritos mediante 59 variables. Dichos productos permitieron identificar experiencias, tendencias, riesgos y aproximaciones regulatorias relevantes para Colombia.

No obstante, el reto actual consiste en avanzar hacia una fase posterior de apropiación institucional responsable. Para ello, se requiere transformar la evidencia académica disponible en criterios de decisión, lineamientos internos, protocolos de gobernanza, herramientas de evaluación, capacidades institucionales y posibles ambientes de pruebas controlados que permitan al CEDAE y a la Registraduría Nacional del Estado Civil avanzar de manera gradual, verificable y jurídicamente segura frente al uso de IA.

La necesidad identificada se relaciona con la consolidación de una ruta institucional que permita determinar qué usos de IA pueden ser pertinentes para la gestión del conocimiento al interior de la Entidad, cuáles requieren controles reforzados, cuáles implican riesgos altos para derechos fundamentales o garantías electorales y cuáles no deberían implementarse sin validación jurídica, técnica, presupuestal y de protección de datos. Esta ruta debe considerar principios como neutralidad institucional, transparencia, supervisión humana, trazabilidad, no discriminación, protección de datos personales, seguridad de la información, respeto por la libertad de expresión e integridad electoral.

Adicionalmente, se requiere contar con herramientas prácticas que permitan documentar, evaluar y supervisar futuras iniciativas de IA. Esto incluye matrices de riesgo, fichas de registro de casos de uso, listas de chequeo jurídicas y técnicas, criterios de validación humana, lineamientos de uso responsable, protocolos de garantías ciudadanas y materiales de formación para funcionarios y equipos técnicos.

Teniendo en cuenta que el CEDAE no cuenta actualmente con personal suficiente que reúna de manera integral la experiencia técnica, académica, jurídica y metodológica requerida para estructurar esta fase de implementación responsable de IA, se hace necesario contratar servicios profesionales especializados que permitan garantizar la calidad, oportunidad, trazabilidad y solidez de los productos requeridos.

Actualmente, para el desarrollo de esta investigación el CEDAE cuenta con el proyecto de inversión denominado ***"Fortalecimiento de la misionalidad de la RNEC y de la cultura cívica y democrática a través del CEDAE" (Código BPIN 20240000000111)****,* el cual tiene dentro de sus objetivos específicos *Fortalecer los conocimientos en temas de cultura cívica y democrática,* como se muestra en la siguiente cadena de valor.

Objetivos específicos	Producto	(A) Actividades / (E) Entregables	Valor actualización PIIP 2026
Fortalecer los conocimientos en temas de cultura cívica y democrática	Documentos de investigación	(E) Documento con el diseño de recolección de información	$ 1.500.000.000
		Subtotal	$ 1.500.000.000

III. OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

Prestación de servicios profesionales para realizar una investigación técnica y metodológica orientada a establecer el nivel del desarrollo institucional frente al uso de inteligencia artificial, así como identificar necesidades, oportunidades, riesgos y condiciones mínimas para su eventual adopción.

3.2. Alcance del objeto

El contratista deberá elaborar un diagnóstico inicial de desarrollo institucional y de necesidades de IA; estructurar una matriz de casos de uso priorizados; y formular un modelo de gobernanza y un protocolo de garantías ciudadanas frente al uso de inteligencia artificial en actividades relacionadas con información electoral, pedagogía, atención ciudadana, análisis documental y gestión del conocimiento.

3.3. Clasificador de bienes y servicios

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Clasificador de Bienes y Servicios a emplear para el presente proceso, es el correspondiente a UNSPSC así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81131500	81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8113. Estadística	811315. Metodología y análisis	81131500. Metodología y análisis

3.4. Tipo de contrato

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

3.5. Autorizaciones, permisos y/o licencias

Acorde con las especificaciones del objeto a contratar y por la naturaleza del contrato, no se identifican autorizaciones, permisos o licencias especiales para su ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán observar las validaciones internas relacionadas con protección de datos personales, seguridad de la información, propiedad intelectual, confidencialidad, uso de fuentes, y eventuales avales técnicos o de planeación que determine la Entidad.

3.6. Especificaciones Técnicas

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la elaboración de los documentos de investigación:

Producto 1. Diagnóstico del desarrollo institucional y priorización inicial de necesidades de IA

Contenido:

- Identificación de capacidades, brechas, riesgos y oportunidades frente al uso responsable de IA.
- Revisión de insumos disponibles, procesos susceptibles de apoyo con IA, restricciones jurídicas y técnicas, necesidades de formación y riesgos reputacionales.

Entregables:

- Documento digital de diagnóstico
- Matriz de capacidades y brechas
- Actas o constancias de entrevistas, reuniones o mesas técnicas
- Matriz preliminar de oportunidades y riesgos

Producto 2. Matriz de casos de uso priorizados para IA

Contenido:

- Clasificación de posibles casos de uso de IA según utilidad institucional, nivel de riesgo, impacto esperado, complejidad técnica, tratamiento de datos, garantías comprometidas y necesidad de regulación o avales internos.
- Identificación de casos de uso de bajo riesgo para gestión del conocimiento, pedagogía, análisis documental y fortalecimiento académico.

Entregables:

- Matriz editable de casos de uso
- Fichas por caso priorizado
- Criterios de priorización
- Presentación ejecutiva

Producto 3. Modelo de gobernanza y protocolo de garantías ciudadanas frente al uso de IA

Contenido:

- Definición de principios, roles, responsables, límites de uso, instancias de revisión, criterios de transparencia, supervisión humana, trazabilidad, protección de datos, neutralidad institucional y manejo de riesgos.
- Desarrollo de garantías ciudadanas cuando una herramienta de IA sea utilizada en actividades institucionales relacionadas con información electoral, pedagogía, atención ciudadana o gestión de conocimiento.

Entregables:

- Documento digital de modelo de gobernanza
- Protocolo de garantías ciudadanas
- Matriz de principios y controles
- Acta o constancia de socialización

NOTA: De conformidad con la Ley 23 de 1982, modificada y adicionada por la Ley 44 de 1993, la propiedad de los derechos económicos (Derechos de autor) sobre los productos, diseños, artes finales, vídeos, fotografía, imagen, CD, grabaciones y cualquier otra herramienta resultante de la ejecución del contrato, será de propiedad exclusiva de la Registraduría Nacional del Estado Civil, al igual que la propiedad de los bienes, libros, equipos y demás elementos adquiridos para el desarrollo del objeto del contrato con sus recursos. Por esto, la Entidad podrá utilizar dichos bienes y productos en otros planes o estrategias que adelante a futuro.

En suma, todo material creado o entregado en cumplimiento del contrato, será propiedad de la Entidad y debe ir acompañado de sus versiones finales listas para producción, junto con todos los archivos y documentos soporte que respaldaron el proceso de creación y su entrega.

3.7. Obligaciones del futuro contratista

3.7.1 Obligaciones especificas

El contratista se compromete a:

1. Elaborar y entregar un documento 1. Diagnóstico del desarrollo institucional y priorización inicial de necesidades de IA, identificando las capacidades, brechas, riesgos y oportunidades frente al uso responsable de inteligencia artificial.
2. Entregar como soporte del Producto 1 el documento digital de diagnóstico, la matriz de capacidades y brechas, las actas o constancias de entrevistas, reuniones o mesas técnicas, y la matriz preliminar de oportunidades y riesgos.
3. Elaborar y entregar el documento 2. Matriz de casos de uso priorizados para IA, clasificando los posibles casos de uso de inteligencia artificial según utilidad institucional, nivel de riesgo, impacto esperado, complejidad técnica, tratamiento de datos, garantías comprometidas y necesidad de regulación o avales internos.
4. Entregar como soporte del Producto 2 la matriz editable de casos de uso, las fichas por caso priorizado, los criterios de priorización y una presentación ejecutiva de resultados.
5. Elaborar y entregar el documento 3. Modelo de gobernanza y protocolo de garantías ciudadanas frente al uso de IA, definiendo principios, roles, responsables, límites de uso, instancias de revisión, criterios de transparencia, supervisión humana, trazabilidad, protección de datos, neutralidad institucional y manejo de riesgos.
6. Entregar como soporte del Producto 3 el documento digital del modelo de gobernanza, el protocolo de garantías ciudadanas, la matriz de principios y controles, y el acta o constancia de socialización correspondiente.
7. Manejar con estricta confidencialidad la información institucional conocida o recibida con ocasión de la ejecución contractual, absteniéndose de divulgarla, publicarla, compartirla o utilizarla para fines distintos a los autorizados por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

3.7.2 Obligaciones generales

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas del convenio descritas en el numeral 3.6 “Especificaciones Técnicas”.
2. Atender las observaciones, ajustes o solicitudes de precisión formuladas por la supervisión del contrato respecto de los productos entregados, dentro de los términos definidos para tal fin y sin exceder el plazo de ejecución contractual.
3. Garantizar la calidad, precisión y relevancia de todas las actividades desarrolladas y de los productos entregables.
4. Asistir a las reuniones y/o mesas de trabajo que sean convocados previamente por el supervisor del convenio.

5. Manejar la información y los datos recopilados con estricta confidencialidad, dando cumplimiento a la normativa vigente sobre protección y tratamiento de datos personales, si aplica.
6. Rendir al supervisor del convenio un informe final donde se consigne todas las actividades realizadas dentro de la ejecución contractual.
7. Respecto a los Derechos Patrimoniales y Morales de Autor: el contratista cederá los derechos de autor a la Registraduría Nacional de los productos objeto de este convenio antes de su finalización.
8. Constituir la garantía única y cargarla en la plataforma Secop II dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato en caso de no presentarse se entenderá desistimiento de este.
9. Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan del desarrollo de este.

3.7.3 Criterios de sostenibilidad o buenas prácticas ambientales

De conformidad con la Guía Técnica para la Inclusión de Criterios de Sostenibilidad en la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la Registraduría Nacional del Estado Civil – GAGU02, y en atención a que el presente proceso no cuenta con una ficha técnica específica de criterios de sostenibilidad, el contratista deberá implementar, durante la ejecución del contrato, las siguientes buenas prácticas ambientales:

- Utilizar de manera eficiente los recursos tecnológicos, promoviendo el ahorro de energía y reduciendo el consumo innecesario de papel mediante el intercambio de información y la entrega de productos en medios digitales.
- Gestionar adecuadamente los residuos generados durante la ejecución del contrato, promoviendo su separación y disposición conforme a la normativa ambiental vigente.
- Favorecer el uso de herramientas digitales para reuniones, revisiones y entrega de productos, disminuyendo desplazamientos y el consumo de insumos físicos cuando la naturaleza del contrato lo permita.
- Emplear, cuando sea posible, equipos, software y recursos tecnológicos que contribuyan a un menor impacto ambiental.
- Promover entre el personal vinculado al contrato hábitos de consumo responsable, uso eficiente de los recursos y buenas prácticas ambientales durante el desarrollo de las actividades.

- Estas prácticas tienen carácter orientador y buscan fortalecer la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental durante la ejecución contractual, sin constituir requisitos habilitantes ni factores de evaluación.

3.8. Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

3.9. Plazo de ejecución

El término de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, a partir de cumplimento de los requisitos de ejecución del contrato.

3.10. Lugar de ejecución

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., que se tendrá como domicilio contractual, sin perjuicio de que las actividades puedan desarrollarse de manera presencial, virtual o híbrida, según lo determine la supervisión.

3.11. Supervisión

La supervisión del convenio estará a cargo del (la) coordinador(a) del Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales (CEDAE) de la Registraduría Nacional del Estado Civil o por quién el ordenador del gasto designe para tal fin, quien deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 769 de 27 de agosto de 2025, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que

las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa atendiendo lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la contratación de la administración pública, que al respecto prescriben:

Ley 80 de 1993

Conforme lo establece el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Ley 1150 de 2007

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispone:

> ***Contratación directa:*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h)* ***Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión****, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (negrilla fuera de texto)*

Decreto 1082 de 2015

En artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece:

> "*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del*

cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Teniendo en cuenta los anteriores fundamentos jurídicos, se concluye que el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia necesaria en la ejecución de contratos de objeto igual o similar al de la contratación que se pretende, sin que sea obligatoria la obtención previa de varias ofertas, como así lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con los anteriores fundamentos jurídicos, la modalidad de selección del futuro contratista para desarrollar el objeto es la contratación directa, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, cuyo objeto es: "*Prestación de servicios profesionales para realizar una investigación técnica y metodológica orientada a establecer el nivel del desarrollo institucional frente al uso de inteligencia artificial, así como identificar necesidades, oportunidades, riesgos y condiciones mínimas para su eventual adopción".*

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

a. Valor estimado del contrato

El valor total del contrato es la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE,** incluido impuestos y erogaciones a que haya lugar.

b. Justificación. Estudio de mercado

Para este caso, teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades de investigación y análisis que contribuyan al fortalecer el enfoque misional del CEDAE, especialmente en el área investigativa*, se consultó* en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II las contrataciones con objeto similar, encontrando las siguientes:

AÑO	OBJETO	CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
2025	Prestación de servicios profesionales para la realización de estudios de investigación sobre Inteligencia Artificial, orientados al fortalecimiento académico y técnico del Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales (CEDAE) de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil	$79.525.000	Contratación Directa|
2022	Contratar servicios profesionales de apoyo en la gestión de la investigación, diseño y desarrollo de contenidos temáticos de capacitaciones en participación política de grupos étnicos y capacite en temas misionales de la organización Electoral, de conformidad con el estudio previo y la propuesta presentada por la CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del contrato.	Registraduría Nacional del Estado Civil	$110.000.000	Contratación directa
2021	Prestación de Servicios profesionales de investigación para sustentar el trámite de revisión de constitucionalidad de la Ley Estatutaria y construir un acervo que recopile las novedades del Derecho Electoral Colombiano, con fines de divulgación a los servidores y actores electorales.	Registraduría Nacional del Estado Civil	157.080.000	Contratación directa
2024	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para el desarrollo de modelos analíticos, automatización de flujos de trabajo e integración de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) en los procesos de análisis de datos institucionales	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)	$108.000.000	Contratación directa
2024	Prestar servicios profesionales de apoyo a la gestión estratégica en la estructuración de la política pública de adopción ética y gobernanza de la Inteligencia Artificial (IA) y analítica de datos en el sector público.	Departamento Nacional de Planeación (DNP)	$114.000.000	Contratación directa
2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como operador en el centro de investigación y análisis del Municipio de Madrid	Alcaldía Municipal de Madrid Cundinamarca	$105.600.000	Contratación Directa

Como consecuencia de lo anterior, se estima que el valor del contrato propuesto se encuentra dentro de un rango acorde con los montos pagados por otras entidades públicas en contratos de objeto y plazo similares. Asimismo, dicho valor corresponde con las tarifas usualmente establecidas para la ejecución de actividades análogas o equivalentes.

Adicionalmente, se considera que el monto previsto es proporcional a los niveles de experiencia e idoneidad exigidos al contratista, así como la complejidad técnica y temática de las actividades objeto de apoyo, garantizando así una adecuada relación costo-beneficio y la idoneidad en la prestación del servicio.

NOTA: la determinación del perfil del futuro contratista está relacionada con la calidad del servicio que se requiere y el objeto a contratar.

c. Disponibilidad presupuestal

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, el cual se anexará al presente estudio como hará parte integral del mismo. expediente contractual.

d. Forma de pago

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil pagará el valor del pagará al contratista el valor del contrato en un único pago de la siguiente manera:

Un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, que corresponde a **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE,** incluido impuestos y erogaciones a que haya lugar, una vez hayan sido entregados los productos:

1. Documento 1. Diagnóstico del desarrollo institucional y priorización inicial de necesidades de IA, identificando las capacidades, brechas, riesgos y oportunidades frente al uso responsable de inteligencia artificial.
2. Documento 2. Matriz de casos de uso priorizados para IA, clasificando los posibles casos de uso de inteligencia artificial según utilidad institucional, nivel de riesgo, impacto esperado, complejidad técnica, tratamiento de datos, garantías comprometidas y necesidad de regulación o avales internos.
3. Documento 3. Modelo de gobernanza y protocolo de garantías ciudadanas frente al uso de IA, definiendo principios, roles, responsables, límites de uso, instancias de revisión, criterios de transparencia, supervisión humana, trazabilidad, protección de datos, neutralidad institucional y manejo de riesgos.

Para el pago, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Factura.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría en el respectivo formato.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

NOTA 1: El desembolso incluye la entrega a satisfacción de los informes de las actividades realizadas y los informes de seguimiento contractual por parte de la supervisión que reposarán en la carpeta del convenio y publicado en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: El informe del Contratista, informe de seguimiento de supervisión, y los demás relacionados con la ejecución del convenio reposarán en el expediente contractual y deberán ser cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA 3: El desembolso señalado está sujeto a la meta global de desembolso aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS).

NOTA 4: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del Contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

NOTA 5: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el desembolso y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el desembolso de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al desembolso de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 6: Factura electrónica: se empleará la facturación como requisito para su aceptación y desembolso, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL FUTURO CONTRATISTA

Para el desarrollo de las actividades a contratar, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional, requiere los servicios profesionales de una persona natural o jurídica, con el siguiente perfil (idoneidad y experiencia):

- Persona natural: profesional en áreas como Ciencia Política, Derecho, Ingeniería, Ciencias de la Computación, Matemáticas, Estadística o afines, con posgrado (especialización, maestría o doctorado) en temas relacionados con Inteligencia Artificial, Ciencia de Datos, Gobierno Digital, Democracia y Asuntos Electorales, o áreas conexas. Con mínimo tres (3) años de experiencia profesional en investigación académica o aplicada y al menos tres (3) años de experiencia en proyectos de investigación, consultoría o estudios relacionados con Inteligencia Artificial, su aplicación en procesos institucionales, sistemas democráticos, electorales o de gestión pública.

- Persona jurídica: debidamente constituida y su objeto social que incluya la investigación académica y con una experiencia de cinco (5) años en temas relacionados con el objeto contractual. Con un equipo interdisciplinario de profesionales con formación de posgrado en áreas como Inteligencia Artificial, Ciencia de Datos, Derecho Constitucional, Ciencia Política, Administración Pública o afines. Con experiencia demostrable del equipo en investigación aplicada, análisis de datos, desarrollo de modelos y elaboración de informes académicos o técnicos. Participación en proyectos nacionales o internacionales vinculados con democracia, procesos electorales, innovación tecnológica o políticas públicas, y publicaciones o investigaciones previas reconocidas en las áreas de trabajo.

NOTA: si la persona jurídica cuenta con un término inferior a cinco (5) años desde su constitución, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

VII. CONTRATISTA SELECCIONADO

La entidad verificará que el futuro contratista no presente ninguna inhabilidad para contratar, acorde con la verificación de los antecedentes de Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y de los antecedentes de Policía. Así mismo se verificará el cumplimiento de estar al día en el aporte de seguridad social y parafiscales.

Adicionalmente, se evaluará la idoneidad y experiencia del contratista en la ejecución de estudios de investigación en el campo de la Inteligencia Artificial, preferiblemente relacionados con la ciencia política, el derecho constitucional, la administración pública, los sistemas electorales o la gestión institucional. Se requiere experiencia demostrable en investigación aplicada, análisis de datos, desarrollo de modelos y uso de herramientas tecnológicas en entornos académicos o institucionales.

Igualmente, será valorada la trayectoria en proyectos de carácter académico y técnico que hayan aportado al fortalecimiento institucional o a la generación de conocimiento en temas vinculados con la democracia, los procesos electorales, la innovación tecnológica y las políticas públicas.

VIII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Esta matriz muestra la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente (Anexo).

IX. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente que resulte favorecido con la contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

a) Cumplimiento del contrato: por una suma asegurada igual al 10% del valor total del contrato. La vigencia de la póliza será por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.

b) Calidad del servicio: que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por un valor asegurado al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (06) meses más.

En el evento en que se contrate con una persona jurídica, se deberá constituir la siguiente garantía:

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por una suma asegurada igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

ANEXOS

Otros documentos ☑
Análisis del sector
Matriz de análisis de riesgo contractual

Cordialmente,



CAMILO ALEJANDRO MANCERA MORALES
Coordinador CEDAE

Proyectó: David Arreaza Moreno/CEDAE.
Revisó: Luz Bibiana Piragauta Correa/CEDAE.